

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., mayo veintiocho (28) del año dos mil veintiuno (2021).
La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** del demandante MARIA DEL PILAR ACEVEDO SOLIS y a favor de la entidad demandada COLPENSIONESA. **Rad: 2018/00034-01**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$454.263,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$454.263,00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE.

La Secretaria,



CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V.
SECRETARIA
BUENAVENTURA - VALLE



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., mayo 28 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que se procede a liquidar las costas. Sírvasse proveer.

CLAUDIA XIMENA HRUTADO C.

Secretaria.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref. Ordinario **2018/00034 MARIA DEL PILAR ACEVEDO SOLIS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.**

Buenaventura V., mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.351

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, el cual resolvió: **“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del treinta (30) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura – Valle. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.”**

FIJAR como **agencias en derecho** según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J., la suma de **\$454.263,00** a cargo de la demandante MARIA DEL PILAR ACEVEDO SOLIS y a favor de la entidad demandada COLPENSIONES en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3
LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.42 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Junio 04/2021



CLAUDIA XIMENA HUR
Secretaria